*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas.En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 101/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la Ley Nº 6358 denominada "Programa de Capacitación para la Prevención de la Violencia en el ámbito deportivo" publicada en el BOCBA Nº 6022 el 22 de diciembre del 2020:

a) Si se han realizado acciones planificadas y formulación de contenidos vinculados con el cumplimiento del objetivo de la norma, de acuerdo lo establecido en el inciso a) del artículo 2º. En caso afirmativo, se remitirá detalle de los mismos;

b) si se han definido las disciplinas deportivas en las que se enfoca el programa y las instituciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participarán del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º. En caso afirmativo, se remitirá el listado de las mismas;

c) si se ha definido la estructura y modalidad del programa y si se ha implementado el mismo con la colaboración de un equipo de profesionales interdisciplinario con preparación y experiencia en campos relacionados con el deporte, la prevención y el abordaje de la violencia en general y en particular la violencia por motivos de género de acuerdo lo establecido en el artículo 4º. En caso afirmativo se remitirá detalle de los mismos y las conclusiones a las que se ha arribado;

d) si se han elaborado y publicado los informes con el avance de las capacitaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º. En caso afirmativo, se remitirá copia del mismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01